ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N.º 054

FECHA: 23 DE FEBRERO DEL 2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el **I.M.R.D.A.,** presenta el análisis de conveniencia y oportunidad para celebrar Contrato cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA TERCERA EDICIÓN CARRERA DE LA MUJER- MUJERES EN MARCHA"**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En los últimos años, el municipio de Anapoima ha registrado un crecimiento sostenido en sus dimensiones económica, social, política y demográfica, reconocimiento formal que refleja el avance de sus indicadores socioeconómicos y fiscales. Esto conlleva nuevas responsabilidades para la administración pública, que debe ahora gestionar un mayor número de recursos, servicios y proyectos, lo que implica también un aumento significativo en las actividades administrativas, contractuales y operacionales de las entidades del orden territorial, como lo es el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima (I.M.R.D.A.).

Esta reclasificación es resultado directo del avance sociodemográfico y económico de nuestro territorio. En consecuencia, las instituciones públicas se ven en la necesidad de mejorar y ampliar la cobertura de sus servicios, programas y proyectos.

Este escenario implica un aumento en las actividades administrativas, contractuales y operacionales del Municipio, así como un mejor desempeño fiscal y financiero tanto para el ente territorial como para sus entidades descentralizadas. Ambas instancias se enfrentan al reto de optimizar sus procesos internos.

El I.M.R.D.A., debe dar cumplimiento a los fines del Estado, y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que preceptúa La Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"*, el plan de desarrollo *"Anapoima, en Marcha 2024 – 2027"*, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 002 del 01 de Junio de 2024, que tiene como **VISIÓN** "Mediante la implementación del Plan de Desarrollo 2024-2027 se busca que al término del período de gobierno, Anapoima se posicione en la región y en la provincia del Tequendama, como un municipio estratégico en la configuración de la red de municipios que estructure un conjunto regional de carácter turístico, agropecuario y forestal, en el que todos sus habitantes y visitantes gocen de un óptimo nivel de vida, basado en el adecuado ordenamiento de sus territorios urbano y rural, la óptima prestación de servicios públicos, un sistema eficiente de vías y transporte, espacios públicos de calidad articulados a la Estructura Ecológica Principal y una red completa de equipamiento destinados a la

prestación de servicios sociales [...]". Así como el acuerdo mediante el cual se aprueba el "Presupuesto de rentas y gastos" del **IMRDA**, para la vigencia respectiva.

Dentro del Presupuesto y el Plan de Acción del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima Cundinamarca para la vigencia 2026, se estipula la Meta 55 "Realizar la segunda edición de carrera de la mujer- mujeres en marcha."

Como responsables y administradores del desarrollo integral del ser humano a través del deporte y la recreación, las entidades públicas tenemos el deber de promover y ejecutar actividades de carácter integrador y participativo que contribuyan al bienestar físico, mental y social de la comunidad. En este sentido, resulta fundamental generar espacios adecuados para el aprovechamiento del tiempo libre, garantizando condiciones de inclusión y participación sin distinción alguna por nivel social, cultural, educativo y/o religioso.

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, razón por la cual las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En este contexto, el Municipio de Anapoima, a través del Instituto Municipal de Recreación y Deportes, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover espacios de integración social, recreación, actividad física y fortalecimiento comunitario, especialmente aquellos orientados a la garantía de derechos y al reconocimiento del papel fundamental de la mujer en el desarrollo social, económico y cultural del territorio.

En concordancia con lo anterior, y en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se proyecta la realización de la "Tercera Edición Carrera de la Mujer – Mujeres en Marcha", evento que se llevará a cabo el día quince (15) de marzo de 2026, como homenaje especial a la mujer rural y campesina del Municipio de Anapoima, reconociendo su aporte histórico al desarrollo agrícola, económico y social del municipio.

La Carrera de la Mujer constituye un espacio deportivo, recreativo y de actividad física que busca fomentar estilos de vida saludables, fortalecer la participación femenina en escenarios deportivos y promover la integración familiar y comunitaria. El evento contempla recorridos de uno (1), dos punto cinco (2,5) y cinco (5) kilómetros, diseñados para permitir la participación de mujeres de diferentes edades y condiciones físicas, organizadas en las siguientes categorías: Mujer Dorada, Inspiradas y Familiar, Decididas y Guerreras.

La actividad se desarrollará en el casco urbano del municipio, con el debido acompañamiento logístico, señalización, control de rutas y plan de contingencia que permita atender oportunamente cualquier eventualidad, garantizando la seguridad de los participantes y asistentes.

En atención a lo anterior, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico que garantice la adecuada organización, coordinación y ejecución integral del evento, asegurando el suministro de infraestructura, personal operativo, elementos técnicos, señalización, hidratación y demás componentes necesarios para el desarrollo exitoso de la Tercera Edición Carrera de la Mujer – Mujeres en Marcha 2026.

Bajo este enfoque, el evento **"La Carrera de la Mujer – Mujeres en Marcha"** se consolida como una estrategia que articula el deporte con la integración social, la promoción de hábitos de vida saludables y el empoderamiento femenino, al tiempo que sensibiliza a la ciudadanía frente a los derechos de la mujer y su papel activo en la sociedad.

La experiencia obtenida en la versión realizada durante la vigencia anterior, que contó con una participación aproximada de **600 personas**, evidencia el impacto positivo y la acogida de esta iniciativa en la comunidad. Para la presente vigencia se proyecta una participación cercana a **1.000 personas**, lo cual refleja el crecimiento sostenido del evento y la necesidad de fortalecer su organización y alcance, en concordancia con los fines sociales del Estado y los objetivos misionales en materia de deporte, recreación e inclusión social.

Por lo anterior, resulta menester, indispensable y procedente contratar mediante una convocatoria pública de mínima cuantía **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA TERCERA EDICIÓN CARRERA DE LA MUJER- MUJERES EN MARCHA"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA TERCERA EDICIÓN CARRERA DE LA MUJER- MUJERES EN MARCHA"

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: La prestación de servicios de apoyo logístico para la Tercera Edición de la Carrera de la Mujer – Mujeres en Marcha comprende la organización, coordinación y ejecución de los componentes logísticos necesarios para la adecuada realización del evento, incluyendo el suministro de bienes y servicios requeridos para su desarrollo, la atención y orientación de las participantes, y el apoyo operativo antes, durante y después de la actividad, garantizando condiciones de calidad, seguridad y oportunidad para una participación estimada de aproximadamente 1.000 personas.

PLAN DE DESARROLLO	"Anapoima en Marcha" – 2024 – 2027
DEPENDENCIA RESPONSABLE	IMRDA
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	En Marcha con la seguridad humana y justicia social
SECTOR	Deporte

PROGRAMA	Deporte y Recreación en Marcha
META 55	Realizar anualmente la carrera de la Mujer "Mujeres en marcha" mediante el cual se beneficien mínimo 400 mujeres

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los elementos constan de:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PUBLICIDAD	Pasacalle en banner para salida 4x1 metros	2
2		Pasacalle en banner para meta 4x1 metros	1
3		Backing 3x2 metros (3 metros de largo, 2 metros de alto)	1
4	CAMISETA	Camiseta de competencia tipo t-shir, en material liviano con tecnología transpirable apropiada para actividad física con sublimado completo y diseño aprobado por la entidad	700
5	GANCHO	Ganchos tipo nodriza dorados	2800
6	BRIGADISTAS	Tres unidades de personas capacitadas para atención de primeros auxilios	3
7	AMBULANCIA	Vehículo de emergencia para atención médica avanzada en el lugar de la emergencia y durante el traslado de pacientes. Servicio por tres (3) horas	1
8	MEDALLA	Medallas elaboradas en acrílico 6 mm con impresión full color doble cara de una altura de 7,5cm de alto con cinta satin estampada full color (diseños determinados por el IMRDA)	1000

Nota 1. El proyecto contará con una supervisión (o interventor según sea el caso) que se encargará del control y seguimiento de las actividades y obligaciones del contrato y deberá aprobar los productos que resulten de las actividades antes mencionadas.

Nota 2. Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados y aprobados por el supervisor.

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	NOMBRE- CLASE
Servicios	80000000	80110000	80111623	Servicios temporales de compras y logística
Servicios	90000000	90140000	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
Servicios	81000000	81140000	81141601	Logística

El código correspondiente del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente para este servicio es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	NOMBRE- CLASE
55121714	55000000	55120000	55121700	Pendones
53101600	53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
49101700	49000000	49100000	49101700	Medallas
24122002	24000000	24120000	24122000	Botellas de plástico
53102500	53000000	53100000	53102500	Gorras
45111705	45000000	45110000	45111700	Sistemas de comunicación pública

INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS
PLAN DE DESARROLLO "ANAPOIMA EN MARCHA"
EJE: EN MARCHA CON LA SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL.
SECTOR: Deporte

PROGRAMA: Deporte y recreación en Marcha
META PRODUCTO: 55

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, de naturaleza estatal, a suscribirse entre la entidad pública contratante y la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, cuyo objeto es la prestación integral de servicios logísticos para la organización y ejecución de la "Tercera Edición Carrera de la Mujer – Mujeres en Marcha", y se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como por los estudios previos, el pliego de condiciones y la minuta contractual que hacen parte integral del proceso.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dado que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

La ejecución contractual se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, en atención a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, garantizando el principio de planeación y la correcta aplicación de los recursos públicos.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en Anapoima Cundinamarca o aquellos que se vean involucrados por la naturaleza particular del contrato.

2.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será ocho (8) días calendario, una vez firmada el acta de inicio la cual requiere para su firma del respectivo registro presupuestal y la aceptación de las garantías (pólizas) correspondientes.

2.4.3. VALOR DEL CONTRATO Y FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato no puede exceder la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($41.471.941)**, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que acompaña este estudio.

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos.

- 4% Estampilla Pro-Adulto Mayor.
- 2% Estampilla Pro-Cultura.
- 2% Estampilla Pro-Justicia Familiar.
- 2.5% Tasa Pro-Deporte y Recreación.
- 1% ReteICA (según actividad económica).
- Retención en la fuente conforme al Estatuto Tributario Nacional.
- Retención de IVA en los porcentajes que determine el Estatuto Tributario y normas reglamentarias vigentes.
- Otros impuestos nacionales que resulten aplicables, tales como el Impuesto Nacional al Consumo y demás tributos previstos en el Estatuto Tributario y normas especiales que graven la actividad económica objeto del contrato.

Nota 1. Todos los tributos, tasas, contribuciones y estampillas mencionadas se encuentran incluidos dentro del valor del contrato, por lo que no habrá lugar a reconocimientos adicionales. Será obligación del contratista incorporarlos en su propuesta económica. La Entidad efectuará las retenciones y liquidaciones correspondientes en el momento del pago, de conformidad con la normativa tributaria y fiscal vigente, aplicando las tarifas legales que rijan al momento de la causación.

Nota 2. El proponente debe presentar oferta por todos y cada uno de los ítems relacionados en el presente estudio, de lo contrario su oferta sera rechazada. No podrán superar en ningún caso los valores unitarios establecidos por la entidad.

Nota 3. El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial del proceso, al proponente que presente la oferta de menor valor realizada la sumatoria de los valores unitarios.

2.4.4. FORMA DE PAGO:

Se realizará un solo pago una vez el contratista preste en su totalidad los servicios contratados, de conformidad con lo estipulado en el contrato y los requerimientos del supervisor, previa entrega de certificación del supervisor donde conste que el servicio fue prestado de manera satisfactoria

Se suscribirán actas de cumplimiento, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y

paz y salvo de encontrarse al día en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Dichas actas deben incluir las actividades y entregables a que haya lugar.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Informe de ejecución de las actividades desarrolladas, aprobado por el Supervisor del contrato.
2. Factura o cuenta de cobro correspondiente, cumpliendo los requisitos legales y tributarios aplicables.

3. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, en la que conste la adecuada prestación del servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar sus propuestas con precios unitarios por cada ítem, los cuales se mantendrán invariables durante toda la ejecución contractual, en atención a que no es posible establecer con certeza el número de veces que se requerirá el servicio.

Parágrafo 1. El pago de las cuentas y actas de conformidad estará supeditado a la disponibilidad de recursos en el Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, sin que ello genere obligación adicional alguna a cargo de la misma.

2.4.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima, Cundinamarca, o quien haga sus veces, quien será responsable de la vigilancia y control de la ejecución y avance del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 83 de la Ley 1474 en concordancia con los artículos 26 y 83 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, el Director del IMRDA podrá designar mediante acto administrativo a otro funcionario o contratista como supervisor del contrato, atendiendo a que la entidad cuenta únicamente con dos funcionarios de planta, y requiere apoyo de contratistas que, de acuerdo con sus funciones y conocimientos técnicos, contribuyan a la adecuada supervisión de los diferentes contratos celebrados por la entidad.

En todo caso, el supervisor designado ejercerá las siguientes facultades y deberes, conforme a la Ley 1474 de 2011:

1. Colaborar y coordinar en la correcta ejecución del contrato.

2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.

3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

4. Informar por escrito cualquier inconsistencia o incumplimiento relacionado con el objeto contractual y su ejecución.

5. Poner en conocimiento de la entidad las situaciones que requieran suspensión, prórroga, modificación o terminación del contrato.

6. Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato como requisito previo a los pagos.

7. Las demás funciones necesarias para garantizar el fiel cumplimiento del objeto contratado y la adecuada protección de los recursos públicos.

2.4.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO. (Propias del contrato)

1. Cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad social integral. En caso de persona natural, deberá acreditar su afiliación y el pago de aportes cuando lo requieran las autoridades competentes; si es persona jurídica, deberá garantizar que sus empleados estén afiliados a salud, pensión, riesgos laborales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar.

2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, planificando las actividades necesarias y adoptando medidas de prevención y gestión de riesgos que aseguren la continuidad de la ejecución, incluyendo planes de contingencia frente a eventos que puedan afectarla.

3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios suministrados, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, respondiendo por vicios ocultos y por infracciones en materia de propiedad industrial o derechos de autor, y subcontratando únicamente con autorización previa del IMRDA.

4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución, liquidación o pago del contrato, incluyendo IVA, retención en la fuente, estampillas y demás tributos aplicables.

5. Guardar confidencialidad sobre la información a la que acceda durante la ejecución del contrato, la cual no podrá divulgar a terceros salvo autorización del IMRDA o de autoridad competente.

6. Informar de manera inmediata y por escrito cualquier circunstancia que afecte la ejecución contractual, como retrasos, inhabilidades, incompatibilidades o hechos sobrevinientes, y cooperar con la supervisión contractual facilitando información y

atendiendo oportunamente las observaciones que se le realicen.

7. Presentar factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y en caso de estar obligado a expedir factura electrónica, remitir conforme a la Resolución DIAN 000008 de 2024 al correo institucional del IMRDA.

8. Responder ante la administración y terceros por actos u omisiones que causen perjuicios, manteniendo indemne al IMRDA frente a cualquier eventualidad o daño ocasionado durante la ejecución del contrato.

9. Actuar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas del contrato, absteniéndose de dilaciones o actos obstructivos y reportando de inmediato presiones o actos ilegales al IMRDA y a las autoridades competentes.

10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, garantizando la protección de empleados, subcontratistas y terceros, e implementar medidas de sostenibilidad ambiental para proteger los recursos naturales.

11. Participar en el proceso de liquidación del contrato, presentando los informes de cierre, los soportes y la documentación exigida, entregando al IMRDA el archivo completo de la ejecución contractual.

12. Promover, en la medida de lo posible, prácticas de responsabilidad social empresarial orientadas al desarrollo comunitario, la inclusión social, la equidad y la sostenibilidad, especialmente en proyectos de impacto directo en la comunidad.

Parágrafo 1. Las obligaciones aquí previstas se entienden sin perjuicio de las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas contractuales aplicables.

2.4.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL IMRDA** a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

A. Entregar los elementos ofrecidos genuinos, de marca reconocida en el mercado, no re manufacturados o genéricos.
B. Entregar los insumos, objetos y servicios requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato asumiendo los costos correspondientes del traslado de los bienes al municipio.
C. Hacer entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución pactado.
D. Garantizar el cambio o reemplazo de productos, que no cumplan los requerimientos de calidad por parte de la entidad, para lo cual se dará oportuno aviso. El tiempo de

respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe ser superior a un (1) día calendario, contados desde el momento del aviso enviado por el Municipio.

E. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
F. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
G. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual.
H. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
I. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

2.4.8. OBLIGACIONES DEL IMRDA

En desarrollo del presente contrato, EL IMRDA se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista, de manera veraz, completa y oportuna, la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y de las condiciones pactadas, en observancia del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando en su desarrollo sin que ello implique coadministración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, preservando en todo momento la autonomía de las partes.

3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los documentos previos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sin que ello exonere al contratista de sus responsabilidades.

4. Efectuar los pagos previstos en el presente Estudio y en el contrato, una vez se cuente con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, de conformidad con las condiciones contractuales y sujetos a la disponibilidad de recursos y programación en el Plan Anual de Caja – PAC de la Entidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y la efectividad de las garantías contractuales, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, garantizando la protección del patrimonio público y los fines de la contratación estatal.

6. Suscribir conjuntamente, al finalizar la ejecución contractual, el acta de liquidación dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se detalle el desarrollo del contrato, la ejecución de los recursos y las salvedades que correspondan, garantizando el cierre jurídico y contable de la obligación.

7. Publicar y garantizar la publicidad de los actos contractuales y de la información del proceso en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de transparencia, control ciudadano y seguridad jurídica.

8. Cumplir las demás obligaciones inherentes al contrato y aquellas previstas en la normativa interna que regula la supervisión contractual en el IMRDA, siempre en el marco de los principios de responsabilidad, planeación y eficiencia establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la presente Invitación Pública se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

La adjudicación será total e integral, en consecuencia, los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad del objeto. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas.

La Entidad adjudicará a la oferta más favorable, entendida como aquella que cumpla los requisitos habilitantes y técnicos exigidos y que presente el menor precio total, incluyendo el IVA y demás tributos aplicables, en concordancia con el principio de selección objetiva establecido por la Ley 1150 de 2007

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán en estricto orden los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, incorporado al Decreto 1082 de 2015, los cuales incluyen: (i) preferencia por bienes y servicios nacionales, (ii) propuesta presentada por mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar, (iii) vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, (iv) vinculación de adultos mayores sin pensión, (v) vinculación de población étnica, (vi) personas en proceso de reintegración o reincorporación, (vii) proponente plural en los términos del decreto, (viii) MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, (ix) proponente plural conformado en su totalidad por micro y pequeñas empresas, (x) oferente con pagos a MIPYMES equivalentes al 25% de su proveeduría anual, (xi) sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, y finalmente (xii) un método aleatorio previamente previsto en la Invitación Pública.” En caso de que, agotados todos los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, persista el empate entre dos o más proponentes, la Entidad aplicará un método aleatorio

mediante sorteo con balotas. Para tal efecto, en audiencia pública se depositará en una urna una balota numerada por cada proponente empatado y se extraerá una de ellas, siendo adjudicatario el oferente cuyo número corresponda a la balota seleccionada.

La adjudicación podrá realizarse con oferta única hábil, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y quedará supeditada a la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el **IMRDA**; es así que, para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados en el mercado público, para el presente perfil.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

En el criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad se requiere de un contratista con experiencia prestación de servicio logísticos para La Carrera de la mujer

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Persona Jurídica / Persona Natural	1. El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo un (01) contrato ejecutado y/ o liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado en el presente proceso. Justificación: La exigencia se fundamenta en el principio de planeación y responsabilidad de la contratación estatal, consagrado en la Ley 80 de 1993, así como en el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dicho requisito no busca restringir la pluralidad de oferentes, sino garantizar que el contratista seleccionado tenga la capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente para ejecutar a cabalidad las obligaciones que se deriven del contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA

1. Requisito SST: el proponente deberá allegar el certificado de autoevaluación de estándares mínimos emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado, con resultado mínimo aceptable con un porcentaje del 90% del año 2026. Aunado al certificado de autoevaluación deberá estar acompañado del reporte de cumplimiento del sst al ministerio de trabajo, el cual fue reportado en el año 2025

   Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del sg-sst se deberá adjuntar la evaluación vigente.

   Nota 2. en caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 90% debe allegarse plan de mejoramiento el sg-sst.

   Nota 3: en caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del sg-sst.

   Nota 4: si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP

   NOTA 5: En caso de oferente plural, este requisito se debe acreditar por cada uno de los integrantes de este.

Justificación: La exigencia del certificado de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), emitido por la ARL con un resultado mínimo del 90% correspondiente a la vigencia 2026, así como el reporte de cumplimiento presentado ante el Ministerio del Trabajo en el año 2025, tiene como finalidad verificar que el proponente cuenta con un sistema debidamente implementado, actualizado y en nivel aceptable de cumplimiento normativo.

Este requisito busca mitigar riesgos laborales durante la ejecución contractual, garantizar condiciones seguras para trabajadores,

participantes y terceros, y asegurar que el contratista cumple con la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Al exigir un porcentaje mínimo del 90%, la Entidad procura contratar con oferentes que demuestren un alto estándar de gestión preventiva, reduciendo la probabilidad de incidentes que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.

2. Deberá presentar la hoja de vida de cada uno de los Brigadistas H.V con Resolución de Auxiliar de Enfermería con Mínimo 4 años de graduación como Aux de Enfermeria. Cada uno debe venir con Certificación de experiencia de Mínimo 3 Eventos como Aux enfermeria

Justificación: La exigencia de hoja de vida de cada brigadista, con Resolución de Auxiliar de Enfermería y mínimo cuatro (4) años de graduación, así como certificación de experiencia en al menos tres (3) eventos, obedece a la necesidad de contar con personal idóneo y con experiencia comprobada en la atención de emergencias en escenarios de alta concurrencia.

3. Para el VEHICULO EMERGENCIA "AMBULANCIA" Anexar Carta de compromiso firmada, por la Empresa enunciando número de convocatoria y nombre del proponente, en donde informa la disponibilidad para la fecha del evento; así mismo, adjuntar carta de compromiso y certificación que indique que el VEHÍCULO EMERGENCIA “AMBULANCIA” estará disponible para el dia de la carrera

Justificación: La exigencia de carta de compromiso firmada por la empresa prestadora del servicio de ambulancia, indicando número de convocatoria, nombre del proponente y disponibilidad para la fecha del evento, tiene como finalidad garantizar la efectiva prestación del servicio de atención prehospitalaria durante la realización de la actividad.

La disponibilidad certificada del vehículo de emergencia constituye un requisito esencial para la mitigación de riesgos y la protección de la vida e integridad de los participantes y asistentes. La carta de compromiso permite a la Entidad verificar previamente la logística de respuesta ante emergencias y evitar incumplimientos derivados de indisponibilidad del recurso el día del evento.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	No disposición de los recursos humanos y materiales para el desarrollo del servicio	El incumplimiento en el desarrollo de los cronogramas propuestos para la ejecución del evento	Posible	Moderado	Moderado	Alto
2	General	Interno	Ejecución	Financiero	Transferencia tardía de recursos por parte del Ente respectivo.	Retardo en los pagos establecidos.	Improbable	Insignificante	Menor	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con las especificaciones de los materiales	Incumplimiento con las especificaciones del servicio y suministro y por ende, pésimo desarrollo del evento	Probable	Mayor	Mayor	Alto

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad		Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Revisar las actividades para poder supervisar el estado de los recursos materiales y el personal disponible para el desarrollo del evento.				No	Director del IMRDA	23 de febrero de 2026	15 de marzo de 2026	Directamente coordinando y verificando con el contratista	Diario
2	IMRDA	Solicitud de transferencia de recursos a la entidad correspondiente con una antelación no menor de diez (10) días.				No	Director del IMRDA	23 de febrero de 2026	15 de marzo de 2026	Seguimiento a la radicación de las cuentas de cobro en las respectivas entidades.	Diario

3	IMRDA	Verificar antes del comienzo del evento que todos los materiales y recursos cumplan con las especificaciones requeridas.				No	Director del IMRDA	23 de febrero de 2026	15 de marzo de 2026	Corroborando directamente la disposición de todos los recursos con las condiciones requeridas.	Semanal

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos se desarrolló conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y al Manual de Riesgos de Colombia Compra Eficiente, garantizando la adecuada distribución de riesgos previsibles.

7. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la ejecución del contrato resultante del Proceso MC002-2026, el contratista deberá constituir Garantía Única, en los términos de los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007, 41 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, ajustada a los riesgos identificados en la matriz de riesgos del presente Estudio Previo.

La garantía deberá contemplar como mínimo los siguientes amparos:

1. **Amparo de Cumplimiento:** por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. Tendrá vigencia desde la firma y hasta la liquidación del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que este amparo se mantenga vigente durante el plazo de ejecución y hasta finalizar la liquidación.

2. **Amparo de Calidad del Bien Suministrado:** equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con vigencia de diez (10) meses contados desde el acta de recibo definitivo, o el término mayor señalado por el fabricante de los bienes en sus fichas técnicas.
3. **Responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía equivalente mínima de doscientos (200) SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes). Esta póliza deberá cubrir los perjuicios derivados de los actos o conductas del contratista durante la ejecución del contrato. La vigencia de la póliza será igual al plazo de ejecución

contractual, y deberá mantenerse vigente hasta la culminación de las actividades contractuales y cualquier otra obligación que derive de la misma.

La garantía deberá ser presentada para aprobación de la Entidad, condición indispensable para el inicio de la ejecución contractual, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En caso de adición o prórroga del contrato, el contratista deberá ampliar exclusivamente el valor o la vigencia de la garantía, según corresponda, sin alterar los demás riesgos ni condiciones, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 y lo ha reiterado la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— en el Concepto C-614 de 2025.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y lo regulado en el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales en materia de contratación pública, se procede a verificar si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por dichos compromisos.

El Estado colombiano ha adquirido obligaciones en materia de contratación pública en el marco de tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes con Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)– y los Estados Unidos.

No obstante, de acuerdo con las listas positivas de entidades cobijadas en los mencionados instrumentos internacionales, se observa que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima – IMRDA no se encuentra expresamente incluido dentro del ámbito de aplicación de dichos acuerdos.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso de contratación no está cubierto por los acuerdos comerciales internacionales vigentes en materia de contratación pública, por lo cual se regirá exclusivamente por la normativa interna: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima adelantó el análisis del sector y del mercado con el fin de establecer la viabilidad del presente proceso de contratación.

El sector de servicios logísticos para la realización de eventos deportivos, recreativos y formativos en Colombia se caracteriza por la presencia de múltiples oferentes, tanto personas naturales como jurídicas, que prestan servicios integrales o especializados (alquiler de infraestructura, sonido, logística operativa, producción de eventos y suministro de insumos), lo que evidencia un mercado amplio, competitivo y de fácil acceso, sin barreras técnicas o legales relevantes para la participación. En el ámbito territorial, este tipo de servicios es recurrentemente demandado por entidades públicas para el cumplimiento de funciones misionales asociadas a la promoción del deporte, la recreación y la formación comunitaria, encontrándose oferta disponible a nivel local, regional y departamental. Los precios del sector se comportan de manera variable, dependiendo del tipo de evento, número de participantes, duración, requerimientos técnicos y logísticos, razón por la cual resulta adecuado estructurar el proceso bajo esquemas de precios unitarios o servicios a demanda, garantizando eficiencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, conforme a los principios de la contratación estatal.

En cuanto a la oferta, se identificaron proveedores naturales y jurídicos en capacidad de atender el objeto contractual, tanto a nivel regional como nacional, con base en consultas realizadas en la plataforma SECOP, en el registro de proveedores (códigos UNSPSC) y en cotizaciones directas. Se verificó, además, que entidades del orden municipal y departamental han adelantado procesos similares, lo cual evidencia la existencia de un mercado dinámico y suficiente para garantizar pluralidad de oferentes.

Con relación a los precios de referencia, el IMRDA recopiló y analizó cotizaciones de diferentes proveedores, obteniendo un valor total promedio de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($41.471.941)**, IVA incluido.

Cuadro 1. Resumen de promedios de cotizaciones y valor proyectado del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Pasacalle en banner para salida 4x1 metros	PUBLICIDAD	2	$380.800
2	Pasacalle en banner para meta 4x1 metros		1	$190.400
3	Backing 3x2 metros (3 metros de largo, 2 metros de alto)		1	$145.775

4	Camiseta de competencia tipo t-shir, en material liviano con tecnología transpirable apropiada para actividad física con sublimado completo y diseño aprobado por la entidad	CAMISETA	700	$26.114.550
5	Ganchos tipo nodriza dorados	GANCHO	2800	$626.416
6	Tres unidades de personas capacitadas para atención de primeros auxilios	BRIGADISTAS	3	$795.000
7	Vehículo de emergencia para atención médica avanzada en el lugar de la emergencia y durante el traslado de pacientes. Servicio por tres (3) horas	AMBULANCIA	1	$1.200.000
8	Medallas elaboradas en acrílico 6 mm con impresión full color doble cara de una altura de 7,5cm de alto con cinta satin estampada full color (diseños determinados por el IMRDA)	MEDALLA	1000	$12.019.000
VALOR TOTAL PROMEDIO				**$41.471.941**

En conclusión, el análisis de sector y de mercado permite establecer que existe oferta suficiente, precios de referencia objetivos y condiciones que garantizan la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. El documento completo de análisis se anexa al presente Estudio Previo como soporte técnico y financiero de la determinación del valor del contrato y de la modalidad de selección adoptada. De igual manera, se evidencia la existencia de al menos dos cotizaciones válidas, lo cual garantiza la pluralidad de

oferentes y respalda la transparencia del proceso, conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

10. MULTAS:

En los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud del deber de control y vigilancia sobre la ejecución contractual, el IMRDA tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato, como mecanismo de apremio para el cumplimiento de sus obligaciones.

Para tal efecto, las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento, cumplimiento deficiente o extemporáneo de cualquiera de las obligaciones contractuales, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, hasta por un máximo acumulado equivalente al valor amparado en la póliza de cumplimiento constituida a favor del IMRDA.

La imposición de multas deberá atender a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. El procedimiento aplicable será el contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede recurso de reposición.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA se obliga a pagar, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales o de declaratoria de caducidad, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios.

Cuando el incumplimiento sea parcial, la cláusula penal se aplicará de manera proporcional al valor de la obligación incumplida, en atención a los principios de razonabilidad y proporcionalidad reconocidos por la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección C, sentencia de 18 de junio de 2025, Rad. 42.049).

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectivo mediante compensación con los saldos a favor del CONTRATISTA, a través de la garantía de cumplimiento o, en su defecto, mediante el cobro judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el Código Civil sobre la cláusula penal.

12. CADUCIDAD

Si transcurridos más de treinta (30) días calendario desde el vencimiento del plazo para el cumplimiento de una obligación esencial, el CONTRATISTA persiste en el incumplimiento, el IMRDA podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo previsto en el

artículo 18 de la Ley 80 de 1993, por configurarse un incumplimiento grave que afecta de manera directa la ejecución del objeto contractual.

13. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) **Carta de presentación de la oferta (formato 1 debidamente suscrita):** el proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado formato no. 1 carta de presentación de la propuesta, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

b) **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:**

Personas Jurídicas anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la cámara de comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. año renovado 2026.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual a celebrar. teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. año renovado 2026.

c) **Copia de la cédula de ciudadanía.** del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

d) **Registro mercantil (personas naturales).** Expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días.

e) **Copia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (si aplica) del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

f) **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos (formato 6):** los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

g) **Consorcio y uniones temporales (formato 2):** los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

- **Autorizaciones estatutarias:** Si el representante legal requiere autorización del órgano social para presentar oferta o comprometer a la sociedad, deberá anexar la respectiva autorización. La autorización debe estar expedida **antes del cierre del proceso**, aunque pueda ser allegada dentro del término de subsanación (art. 5 Ley 1150/2007 mod. por Ley 1882/2018).

- **Documento de identidad del oferente, representante legal o apoderado.**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de libreta militar (en caso de ser hombre el representante legal)
- Registro Único Tributario –RUT. Vigente, expedido por la DIAN (Ley 2010/2019)
- Hoja de vida del proponente. Formato único de Función Pública – SIGEP II.
- Certificacion bancaria con fecha de expedicion actual vigente
- Formato: Autorización de publicar documentos en el SECOP
- Formato Compromiso Anticorrupción

h) **Compromiso anticorrupción (formato 5):** los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

i) **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme:** dicho requisito se deberá acreditar en el caso que el presente proceso se limite a mipymes y/o se establezca un empate. En los siguientes términos:

1. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

j) **Copia del registro único tributario:** el IMRDA verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la Dian, para lo cual deberá anexar copia del Rut (registro único tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. que su actividad económica e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar

k) **Certificados de antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales):** en caso de no ser allegados serán consultados por el IMRDA.

l) **Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años (página policía nacional)

m) **Certificado Redam** (el cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el gobierno nacional a través de la ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

n) **Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. en caso contrario no podrá suscribir el contrato con el IMRDA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. para lo cual el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/psc/frm_cnp_consulta.aspx.

o) **Cumplimiento sistema de seguridad social:** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona jurídica: **(formato 3)** certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito

también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior. en caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento

p) **Certificación bancaria:** el proponente deberá allegar certificación bancaria.

q) **Formato de declaración de bienes y rentas:** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona natural: anexar formato de bienes y renta sigep de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente ante la dirección de impuestos nacionales Dian.

Personas jurídicas: anexar declaración de renta 2024 presentada en el año 2025 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

(ORIGINAL FIRMADO)

BRIAN ANDRES MARTINEZ MENDEZ
DIRECTOR I.M.R.D.A.
Proyectó: Manuela Estefania Carvajal Ramirez- Profesional en asuntos contractuales- IMRDA
Revisó: Maria Camila Torres Barahona- Asesora Juridico IMRDA